

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON PADRES DE FAMILIA POR ALUMNO							No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR:	Javier Gómez							
NIT:	70-962-593		TELEFONO:					
CONTRANTANTE:	Beatriz Lucia Gómez							
CC.	42787380.		TELEFONO	3127363678.				
DIRECCION:	Cr 65F # 25 - 08.		EMAIL:					
OBJETO DEL CONTRATO:	Es la prestación del servicio de transporte de sus hijos estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo. (Decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1).							
NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INEM "José Félix de Restrepo"							
CONDICIONES DEL CONTRATO								
VEHICULO	PLACA:	TMU 893	MODELO:	2007	MARCA	Higer		
	No INTERNO	070	CLASE:	Microbus		CAPACIDAD PAJ	19	
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación							
	FECHA DE INICIO	DIA	17	MES	1	AÑO	2022	
	FECHA DE TERMINA	DIA	30	MES	11	AÑO	2022	
VALOR DEL CONTRATO	El valor por el presente los establecen las partes, acorde al recorrido realizado y disponibilidad del automotor, para la prestación del servicio por estudiante el cual deberá pagar cada parentesco.							
FORMA DE PAGO	El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.				VALOR ALUMNO	\$	Mes	
	El pago lo realizará cada parentesco por alumno.				VALOR MEDIA JORNADA	El valor de la jornada corresponde al	semana	
					FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia al centro educativo o los lugares que designe de radio de acción municipal o lugares a convenir dentro de los programas académicos. Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes, conductores idóneos y monitores.						
	CONTRATANTE	Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos Informar con antelación de 24 horas cambios en las condiciones del contrato Informar los pasajeros a transportar; si hay cambio se deberá informar con 3 horas de antelación, en caso contrario no se podrá transportar a personal diferente al indicado.						
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN				HORA SALIDA			
	DESTINO				HORA LLEGADA			
	RECORRIDO/ AREA DE OPERACION	Guayabal - El poblado						
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.						
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa								
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		Medellín		A los días	17	Del mes/año	01-2022	
Javier Gómez				Los padres de familia firmarán al frente del nombre de su correspondiente hijo en el adverso del presente escrito, con lo cual aceptan cada una de las obligaciones planteadas, prestando merito ejecutivo el valor de la mensualidad por el servicio prestado, el retiro de los alumnos del servicio se deberá informar con 48 horas de antelación.				
CC. 70062593								
TRANSPORTADOR								

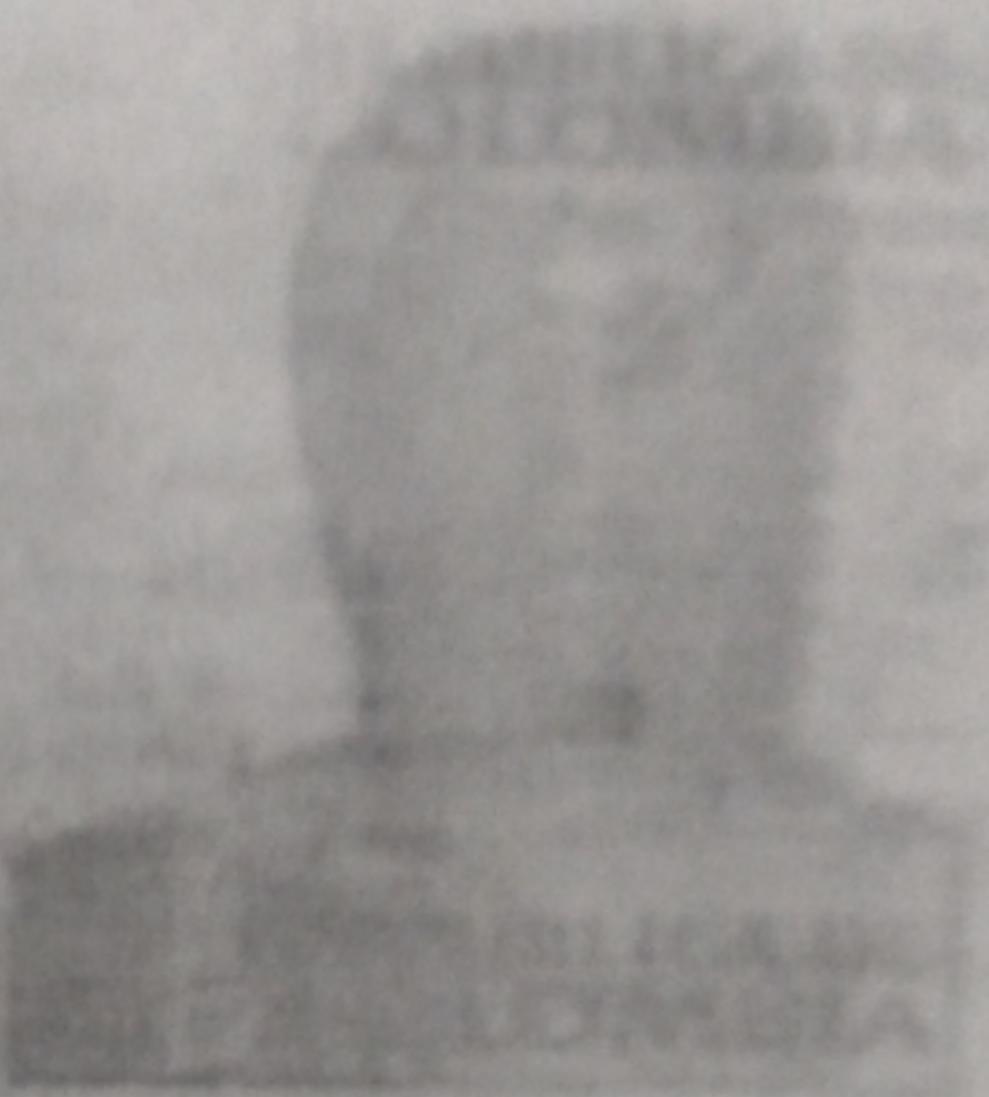
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL Poder PÚBLICO

42.287.380

GUTIERREZ MORENO

BEATRIZ LUCIA

Beatriz Gutierrez



FECHA DE NACIMIENTO

21-ENE-1971

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S RH

F

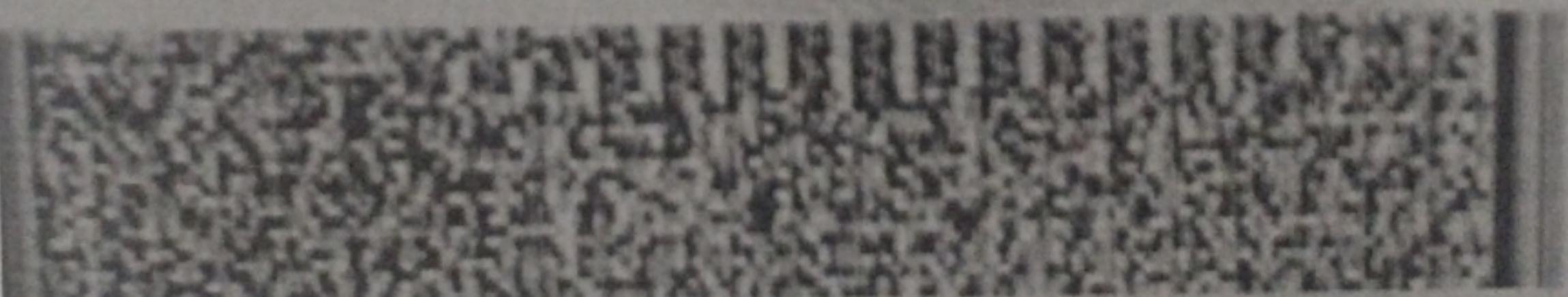
SEXO

15-JUN-1989 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Registrador Nacional
CARLOS ANGEL SANCHEZ PACHECO

COPIA DERECHO



CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON PADRES DE FAMILIA POR ALUMNO